



*Municipalidad Distrital de Bellavista*  
*Gerencia Municipal*

## Resolución de Gerencia N° 048 -2014-MDB/GM

Bellavista, **22 ABR. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 009-2014-MDB/GAF de fecha 04 de marzo de 2014 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, por el cual formula el proyecto de Directiva N° 001-2014-MDB/GM que establece la **"DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2014"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que «cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;

Que, resulta necesario promover el Principio de Neutralidad de las autoridades y empleados Públicos así como el adecuado uso de los recursos Públicos en el contexto electoral;

Que, en literal n) del artículo 16° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público dispone que todo empleado está sujeto a la obligación de no practicar actividades políticas partidarias en su centro de trabajo, en cualquier entidad del Estado ni durante el cumplimiento de las labores, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 23° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N° 002-2014-DP/OD-CALLAO, recomienda disponer medidas pertinentes con el objeto de garantizar que la totalidad de los funcionarios de su institución actúen garantizando principio de neutralidad y el correcto uso de los bienes y recursos públicos;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Administración y finanzas ha proyectado una directiva, la misma que cuenta con la Aprobación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la «Directiva» es una norma o conjunto de normas e instrucciones que dirigen, guían u orientan una acción, una cosa o a una persona y tiene por





*Municipalidad Distrital de Bellavista*  
*Gerencia Municipal*

finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 076-2014-MDB/GAJ de fecha 14 de abril del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Directiva que establece la Neutralidad y Transparencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Bellavista durante el Proceso Electoral Municipal 2014;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2012-MDB/ALC se aprueba la clasificación de atribuciones delegadas en el Gerente Municipal, entre otras, la de aprobar directivas y reglamentos de carácter administrativo e institucional y;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso del cargo ejercido al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 370-2013-MDB/ALC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2014-MDB/GAF que establece la **"DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2014"**, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los considerandos expuestos.

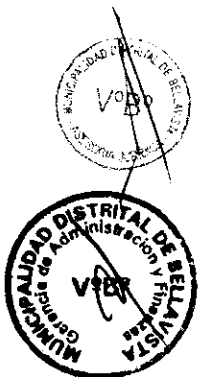
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Bellavista, cumplan con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-MDB/GAF **"DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2014"**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-MDB/GAF que establece la **"DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2014"**, a fin de promover y facilitar su aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista <http://www.munibellavista.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABG. EDDY MAYTA TRISTAN  
GERENTE MUNICIPAL





**DIRECTIVA N° 001-2014-MDB/GM**  
**"DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2014"**

**I. OBJETIVO**

El objeto de la presente directiva es garantizar una conducta neutral y transparente durante el proceso electoral municipal del año 2014 de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, asegurando que no se utilice en forma directa o indirecta, recursos del Gobierno Local a favor o en contra de un partido político, agrupación política o movimiento político, así como a favor o en contra de uno o varios candidatos, durante el referido proceso.

**II. BASE LEGAL**



- Constitución Política del Perú.
- Código Penal.
- Ley N° 26859- Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y sus modificaciones.
- Ley N° 26487 - Ley Orgánica de la Oficina de Procesos Electorales.
- Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética
- D.S. N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética.
- Ley N° 284175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 005-90 PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**III. AMBITO DE APLICACIÓN**



Esta Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores cualquiera fuera su régimen laboral o contractual, que laboran o presten servicio a la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**IV. EXCLUSIONES**

Esta Directiva no es de aplicación para empleados públicos que, de acuerdo con las normas electorales, hayan obtenido licencia para participar como candidatos; siempre que, durante el tiempo que dure la licencia, no actué como empleado público ni utilice recursos del Estado con fines políticos electorales.

**V. GLOSARIOS DE TERMINOS :**

- a. **Candidato:** Ciudadano postulante a cualquier cargo de elección popular, incluyéndose aquellos que han manifestado públicamente su voluntad de postular a un cargo elegido por voto popular, aunque no hayan inscrito aún su organización política o candidatura.
- b. **Empleado Público:** Todo funcionario público, empleado de confianza o servidor público, que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado.
- c. **Organizaciones Políticas:** Todas las organizaciones políticas de alcance nacional, regional y local. Pueden ser partidos políticos, movimientos políticos, agrupaciones políticas independientes o alianzas políticas del Jurado Nacional de Elecciones.



- d. **Proselitismo Político:** Cualquier actividad realizada por los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el ejercicio de sus funciones o por medio de la utilización de los bienes de las entidades en las que laboran o prestan servicios antes, durante o después del horario de trabajo, dentro de los locales de la Municipalidad, que esté destinada a favorecer o perjudicar los intereses particulares de organizaciones políticas de cualquier índole o de sus representantes o de sus candidatos, se encuentren inscritas o no.

## VI. PRINCIPIOS RECTORES

Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Bellavista tienen la obligación, durante el proceso electoral del año 2014, observar y contribuir en hacer respetar los siguiente principios:



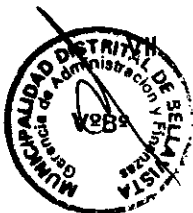
- a. **Legalidad** : Aplicar la legislación vigente y garantizar que se apliquen los lineamientos que sobre actuación política establece la ley.

- b. **Transparencia** : Garantizar una actuación pública que no admite guardar sino en aquellos casos dispuestos por la ley.



- c. **Imparcialidad y Neutralidad** : Asegurar que ningún empleado público actúe a favor o en contra de las organizaciones políticas o de los candidatos que participen en el proceso electoral, utilizando para ello el poder derivado de su cargo.

- d. **Equidad** : Asegurar que quienes participen en un proceso electoral tengan las mismas oportunidades dentro del marco legal y frente a las garantías que debe dar el Estado a todos los ciudadanos para el ejercicio del derecho de participación política.



## DISPOSICION GENERAL

La Municipalidad Distrital de Bellavista declara y garantiza su absoluta neutralidad en el proceso electoral Municipal 2014; para tal efecto, dispone que sus Gerencias y Sub Gerencias, así como sus empleados públicos, tienen la obligación de velar por el desarrollo de un proceso electoral sin interferencias ni presiones, que permita que los ciudadanos expresen sus preferencias electorales en forma auténtica, espontánea y libre, dentro del marco constitucional y legal que regula la materia.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 8.1 Los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, están prohibidos de realizar proselitismo político y cualquier actividad política partidaria o electoral durante el proceso electoral municipal 2014, durante su horario de trabajo, mientras permanezcan en los locales institucionales, así como las comisiones de servicio dentro y fuera de sus centro de trabajo. Igualmente, en dichas oportunidades, no podrán asistir a ningún comité u organización política, o realizar actos de cualquier naturaleza o hacer propaganda a favor o en contra de una organización política o candidato.

- 8.2 Los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista que, por la naturaleza de sus funciones, tengan contacto frecuente con un determinado grupo que recibe algún beneficio dentro de un programa estatal, están prohibidos de utilizar esa circunstancia para orientar el voto de los beneficiados o ejercer presión sobre ellos con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o candidato que participe en el proceso electoral municipal del año 2014, bajo responsabilidad.



- 8.3 Esta prohibido el uso de locales públicos (oficinas, entidades oficiales, entre otros) para realizar reuniones o actos públicos o para elaborar instrumentos de propaganda de naturaleza política a favor o en contra de las organizaciones políticas de los candidatos que participan en el proceso electoral municipal del año 2014. Asimismo, está prohibido el uso de los recursos del Estado para los mismos fines.
- 8.4 Está prohibido que la Municipalidad Distrital de Bellavista, así como sus respectivos empleados públicos, hagan propaganda política a favor o en contra de las organizaciones políticas de los candidatos que participan en el proceso electoral municipal del año 2014, utilizando para ello los medios de comunicación escrita, radial o televisiva de propiedad del Estado. Esta disposición incluye el uso de las paginas Web y del correo electrónico administrados o contratados por dicha entidad.
- 8.5 Los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, no pueden ejercer coacción o dar órdenes que pertuben el libre ejercicio del derecho de sufragio.
- 8.6 Ningún órgano o empleado de la Municipalidad Distrital de Bellavista, puede interferir en los actos preparatorios de las elecciones municipales del año 2014 y en el funcionamiento de las mesas de sufragio o de cualquier otro órgano del Sistema Electoral. Asimismo, están prohibidos de ejercer presión sobre los electores para inducir u orientar el sentido de su voto.



#### IX. PRESENTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias contra los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que contravengan esta Directiva, podrán ser presentadas por las organizaciones políticas, los candidatos o cualquier ciudadano en ejercicio ante la Secretaría General de la Municipalidad.

#### RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente directiva, en la medida que constituyan acciones sancionables conforme al Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética, será sancionado conforme lo establecido en dichas normas y sus respectivos reglamentos.

